



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANGANÍ

CANCHIS - CUSCO - PERÚ
RECONOCIDA EL 29 - 08 - 1834

Marangani Nuevo Destino Turístico



GESTIÓN 2023 - 2026

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 034-2025-CM-MDM-C

Marangani, 18 de marzo del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANGANI-CANCHIS-CUSCO.

VISTO:

En Sesión de Concejo Municipal N° 006-2025-CM-MDM/C, de fecha 18 de marzo del 2025, el Pleno del Concejo Municipal trató, visto lo relativo a la participación de la Municipalidad Distrital de Marangani en la Red Nacional de Astroturismo del Perú, Y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley 27680, concordante con el Art. II de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, donde indica que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local y tienen Autonomía Política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo Municipal las funciones normativas y fiscalizadoras y a la Alcaldía funciones ejecutivas;

Que, el artículo 106° de la Constitución Política del Perú, estipula que mediante leyes orgánicas se regulan la estructura y el funcionamiento de las entidades del Estado previstas en la Constitución, así como también las otras materias cuya regulación por Ley Orgánica está establecida en la Constitución.

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que los Concejos municipales ejercen funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y Acuerdos (...), en concordancia con lo dispuesto por el Art. 41 de la del mismo cuerpo normativo, que señala: Los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del órgano de Gobierno, para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional;

Que, mediante Oficio Múltiple N° 0002-2025-RNA/P, la Red Nacional de Astroturismo del Perú, con el objetivo de adoptar la figura jurídica de asociación, solicita Documentos Institucionales para la legalización de la Red Nacional de Astroturismo del Perú (Acuerdo de Concejo que acredite la participación de la Municipalidad Distrital de Marangani en la Red Nacional de Astroturismo), con el Objetivo de presentarlos ante la Secretaria Técnica del Colegio de Licenciados en Turismo - Región Cusco.

Que, mediante Informe N° 058-2025-MDM-SGDE/JDCM, de fecha 17 de marzo del 2025, el Sub Gerente de Desarrollo Económico (e), solicitando documentos institucionales para la legalización de la Red Nacional de Astroturismo del Perú.

Que, el astroturismo, como un nuevo producto turístico explora y pone en valor los diferentes fenómenos identificados desde nuestras culturas ancestrales como las lluvias de estrellas, constelación del Hatum Mayu, Cruz del Sur, entre otros, espacio oportuno, para que nuestra Municipalidad participe en la Red Nacional de Astroturismo del Perú.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 006-2025-CM-MDM/C, de fecha 18 de marzo del 2025, en la Estación de Despachos, que paso a Orden del Dia; y con la participación del encargado del Área de Desarrollo Turístico, quien sustento el motivo de la solicitud indicando que el objetivo es contribuir con el desarrollo turístico local a través astroturismo comunitario; Por lo que, el Pleno del Concejo Municipal lo aprobó por unanimidad.

Por estas consideraciones y estando al Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANGANI

CANCHIS - CUSCO - PERÚ
RECONOCIDA EL 29 - 08 - 1834

Marangani Nuevo Destino Turístico



GESTIÓN 2023 - 2026

y con la **APROBACIÓN UNÁNIME DE SUS INTEGRANTES, EL CONCEJO MUNICIPAL** de la Municipalidad Distrital de Marangani, SE.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR y AUTORIZAR, la participación de la Municipalidad Distrital de Marangani en la Red Nacional de Astroturismo del Perú, la misma que tiene como público objetivo beneficiario en general a los emprendimientos de Turismo en el Distrito de Marangani.

ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR al Titular del Pliego Prof. FILOMENO LORENZO CONDORI MAMANI, con DNI N° 24687812, como Representante en Astroturismo de la Municipalidad Distrital de Marangani.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Área de Desarrollo Turístico de la Municipalidad Distrital de Marangani, realicen las acciones necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo, en estricto cumplimiento de las normas legales vigentes.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Unidad de Informática la publicación del presente Acuerdo de Concejo a través del portal Web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANGANI
CANCHIS - CUSCO
Filomeno L. Condori Mamani
ALCALDE

